

El Programa de Formación tendrá como finalidad que los participantes puedan adquirir una formación profesional básica que les permita:

1. Ampliar sus competencias personales, profesionales y sociales para su inserción laboral o para presentarse a las pruebas correspondientes para la obtención de acreditaciones.
2. Preparar su presentación a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
3. Adquirir competencias básicas relacionadas con la informática y las tecnologías de la información y la comunicación.
4. Adquirir competencias lingüísticas en castellano que les faciliten su inserción social y laboral.

Estos objetivos deberán ser contextualizados para los colectivos a los cuales se dirigen los diferentes programas, con especial atención al de mujeres en situación de desempleo que carecen de una primera formación profesional inicial, lo que les impide su integración laboral. Deberá asimismo, poner especial cuidado en que la selección de los demandantes de las distintas actividades responda a los perfiles educativos exigidos en las mismas, considerando la pluralidad de la oferta formativa de las distintas Administraciones y con el fin de evitar duplicidad en dicha oferta. En este sentido, en la medida de lo posible, las actividades que se realicen en este programa de formación no podrán ser desarrolladas con la participación de alumnado inscrito en enseñanzas regladas impartidas por centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La estructura será común para todas estas actividades, con independencia del horario total que necesiten su desarrollo. Constarán de un módulo formativo dedicado a la formación general y de base, que de modo orientativo abarcará un tercio de la duración total de la actividad, y otros con contenidos de carácter profesional de una duración igual al tiempo restante programado. En el caso del alumnado con necesidades de aprendizaje de la lengua española se podrá modificar la estructura de los módulos para adaptarlos a sus necesidades específicas.

Se utilizarán como referentes formativos los que se regulan para los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se desarrollan en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia,

adaptándolos a las diferentes necesidades de los colectivos a los que se dirige esta formación.

En la medida de lo posible, se utilizarán los recursos de formación de la Ciudad de Melilla o de la Administración General del Estado, no pudiendo utilizarse los recursos económicos destinados a este Convenio a financiar actividades de asociaciones privadas con finalidad de lucro, ni aún en el caso en que estas actividades se desarrollen mediante estructuras semejantes a las descritas en los párrafos anteriores.

Con carácter general, las actividades incluidas en el Programa de Formación valorarán, a través de la correspondiente evaluación de los participantes, la asistencia, el grado de adquisición de los aprendizajes, la integración y la socialización, y demás aspectos dirigidos a su inserción en el mundo laboral o, en su caso, a la preparación de la prueba para el acceso a ciclos formativos de grado medio, a la realización de un programa formativo que conduzca a la adquisición de competencias profesionales o una formación básica de personas adultas.

Se ofrecerán, al menos, las siguientes modalidades:

1. «Plan de Integración Socioeducativa de Jóvenes en edad de escolarización no obligatoria», dirigido al colectivo de jóvenes de 18 a 24 años de edad que, no habiendo finalizado la educación secundaria, no sigue estudios y se encuentra en situación de desempleo. Prioritariamente se atenderá a jóvenes que carezcan de una primera formación profesional posibilitando con ello su integración socioeducativa y laboral y, en su caso, el acceso a la formación profesional de grado medio tras la superación de las correspondientes pruebas.

1.1 Estructura de la oferta:

- a) Módulos específicos profesionales, relacionados con los Programas de Cualificación Profesional Inicial o Títulos de Formación Profesional adaptados a las necesidades de los colectivos a los que se dirige la oferta, con el fin de facilitar su posterior evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante el procedimiento que se establezca por las Administraciones competentes.